Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe C.E. Nº 01/2017

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **321.968**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE BLOCK, CARÁTULAS Y OTROS.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 02 de fecha 08 de marzo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	3799425-5
OFERENTE 2	**RUC Nº**
FRIGÓN S.A.	80025668-9
OFERENTE 3	**RUC Nº**
ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	2922317-2
OFERENTE 4	**RUC Nº**
GRÁFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:---

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**	**FRIGÓN S.A.**	**ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Lizzo Carolina Collier S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte Cumple/No cumple	ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No APLICA	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	No cumple	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FRIGÓN S.A. Cumple/No cumple	GRÁFICA MONARCA S.R.L. Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
d) d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
e) e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

V. Otros documentos. (ANEXO E)	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte Cumple /No cumple	FRIGÓN S.A. Cumple /No cumple	ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa Cumple /No	GRÁFICA MONARCA S.R.L. Cumple /No cumple

Lic. Lizze Carolina Kolber S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

			cumple	
➢ Copia del Balance General de los años 2014-2015	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
➢ Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
➢ Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de block, carátulas y otros con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado, dentro de los años 2014 y 2015.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

- **La empresa Dami Creaciones de Mirna Beatriz Lugo de Duarte no presenta** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta por lo tanto no es aceptada para la evaluación y es descalificada.
- La empresa **GRÁFICA MONARCA S.R.L. no presenta su planilla de precios en el formulario actual por lo tanto también es descalificada porque este documento es sustancial a la presentación de la oferta, no es aceptada para la evaluación.**

4. **DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., todas las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; todas las ofertas que quedan son aceptadas.

Lic. Linze Carolina Kolner S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
FRIGÓN S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El sr. Angel Darío Silva Bobadilla, C.I. N° 1.1291.68, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Ana María González de Insaurralde,, C.I. N° 382.287, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** El Sr. Pedro Antonio Rojas Aquino, C.I. N° 1.713.663, **se encuentra activo EN EL SINARH, como asistente administrativo del Ministerio de la Defensa Pública.** Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; en el capítulo IX "De las obligaciones de los Funcionarios Públicos De las prohibiciones" de la misma norma legal, estipula en su ***Art. 60 inc. o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y,*** por lo tanto y no es funcionario del Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Concepción"
ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	NO SE OBSERVAN REGISTROS	La Sra. Telma Celina Villasboa Con C.I. N° 2.922.317 no posee datos en el Sinarh.

Lic. Lieze Carolina Kolher S.
Jefa de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Melly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:

FRIGÓN S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ					
	2014		2015		**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	7.783.761.122		9.373.291.567		
PASIVO CORRIENTE	570.939.147	13,63	611.858.381	15,32	**14,48**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)

INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
	2014		2015		
PASIVO TOTAL	570.939.147		611.858.381		**0,06**
ACTIVO TOTAL	8.573.869.890	0,07	10.130.039.427	0,06	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)

A la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa se le solicitó por nota C.E. N° 1 los balances de los años 2014 y 2015, se le insistió vía telefónica y no obtuvimos respuesta por lo tanto no se pudo evaluar su capacidad financiera y queda descalificada para la adjudicación.

6. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** como se ha solicitado copia de contratos de provisión y/o facturaciones de útiles de escritorio oficina y enseñanza, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado, dentro de los años 2014 y 2015, se ha obtenido que las **2 (dos) firmas comerciales** han cumplido con dicho requerimiento presentando contratos y que superan el 50% solicitado en el PBC demostrando su experiencia en el ramo.

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación de las ofertas se ordena las mismas de menor a mayor y se constata que la propuesta de:

OFERTA 1	OFERTA 2
FRIGÓN S.A.	**ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**
Gs. 33.085.000	**Gs. 31.800.000**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES N° DNCP 1173/16

Lic. Lizza Carolina Kolber S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

PODER JUDICIAL

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Item	Código	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	82121507-001	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	FRIGÓN	3400	8000	7900	5.600	9.600	CUMPLE	26.860.000
2	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	FRIGÓN	8000	440	290	308	528	NO CUMPLE	2.320.000
3	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	FRIGÓN	1.500	400	250	280	480	NO CUMPLE	375.000
4	82121507-001	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	FRIGÓN	4.000	440	350	308	528	CUMPLE	1.400.000
5	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR ROSADO	FRIGÓN	5.000	440	300	308	528	NO CUMPLE	1.500.000
6	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR CELESTE	FRIGÓN	1.500	440	420	308	528	CUMPLE	630.000
										33.085.000

Teniendo en cuenta, que elaborado el cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que varios ítems no se encontraban dentro del margen establecido por la RES. DNCP 1173/16; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada de la composición del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjuntan a este informe, siendo aceptados los precios de los ítems N° 2, 3 y 5 que si bien no están enmarcadas dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y serán convenientes su adquisición para la institución.--------

9. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 1173/16; la *RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BLOCK, CARÁTULAS Y OTROS"** ID Nº **321.968**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:----------

a) **FRIGÓN S.A.:** Gs. 33.085.000 (Guaraníes Treinta y tres millones ochenta y cinco mil), los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 IVA INCLUIDO.----------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 24 de marzo de 2017.-

Lic. Lizve Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

			FRIGÓN S.A.					ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa				
Item	CODIGO	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	82121507-001	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	7.900	3.400	FRIGÓN	NACIONAL	26.860.000	7.000	3.400			23.800.000
2	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	290	8.000	FRIGÓN	NACIONAL	2.320.000	400	8.000			3.200.000
3	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	250	1.500	FRIGÓN	NACIONAL	375.000	400	1.500			600.000
4	82121507-001	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	350	4.000	FRIGÓN	NACIONAL	1.400.000	400	4.000			1.600.000
5	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR ROSADO	300	5.000	FRIGÓN	NACIONAL	1.500.000	400	5.000			2.000.000
6	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR CELESTE	420	1.500	FRIGÓN	NACIONAL	630.000	400	1.500			600.000
							33.085.000					**31.800.000**

DESCALIFICADO

Lic. Lizzo Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **FRIGÓN S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	82121507-001	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	FRIGÓN	NACIONAL		En block conteniendo 100 hojas separadas (SIN PEGATINA). Los block deben estar embalados en cajas.	3400	7900	26.860.000
2	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	FRIGÓN	NACIONAL	UNIDAD	POR UNIDAD	8000	290	2.320.000
3	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	FRIGÓN	NACIONAL	UNIDAD	POR UNIDAD	1.500	250	375.000
4	82121507-001	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	FRIGÓN	NACIONAL	UNIDAD	POR UNIDAD	4.000	350	1.400.000
5	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR ROSADO	FRIGÓN	NACIONAL	UNIDAD	POR UNIDAD	5.000	300	1.500.000
6	82121507-001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION - COLOR CELESTE	FRIGÓN	NACIONAL	UNIDAD	POR UNIDAD	1.500	420	630.000
							Total:		33.085.000

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

PODER JUDICIAL

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

FRIGON

15 de marzo de 2017

Señores

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Concepción

Presente

Por este medio nos dirigimos a usted en contestación a la Nota Nro. CE 02 con respecto al llamado de Adquisición de Block, caratulas y otros ID 321968, para remitirles nuestra planilla de desglose de precios, marca y procedencia de los Ítems 2, 3 y 5. Según detalle:

Items del llamado ADQUISICION DE BLOCK, CARATULAS Y OTROS con ID: 321968

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	COSTO	GASTOS	UTILIDAD IMPUESTOS
2	82121507 001	CARATULA JUZGADO DE 1RA INSTANCIA	FRIGON	NACIONAL	8.000	290	218	29	44
3	82121507 001	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	FRIGON	NACIONAL	1.500	250	188	25	38
5	82121507 001	CARATULA JUZGADO DE EJECUCION COLOR ROSADO	FRIGON	NACIONAL	5.000	300	225	30	45

Atentamente.

DARIO SILVA

REPRESENTANTE LEGAL

FRIGON S.A.
[illegible] San Andres
Tel: [illegible]
Lambaré - Paraguay